



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00302-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA BARGUIL HERNANDEZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ

El ejecutado LUIS ALBERTO BERTEL comparece al juicio a través de apoderado judicial allegando poder legalmente conferido al doctor Luis Carlos Guerra Espeleta (CC 84.073.513 TP 163.795) quien a su vez formula excepciones contra el mandamiento de pago.

Así las cosas, se procederá a dar traslado de las excepciones de fondo formuladas por el término de diez (10) días en aplicación de lo consagrado en el canon 443 de Código General del Proceso, y se reconocerá personería al mencionado togado por encontrar que el poder especial cumple con los requisitos consignados en el artículo 74 y siguientes del C.G.P.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por el ejecutado de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor Luis Carlos Guerra Espeleta (CC 84.073.513 TP 163.795) a fin que represente los intereses del ejecutado LUIS ALBERTO BERTEL según los fines y facultades contenidos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

